

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
Recinto de Río Piedras  
División de Extensión

Agosto de 1970

RE: Designación de Trabajo  
para el Primer Semestre  
1970-71

Nombre: Angel Murgal  
Asignatura Psicología 221  
Sección 201  
Días L-M  
Hora 8:30 - 10:00 P.M.  
Salón N.E.S.

Estimado profesor:

Me complace comunicarle que ha sido usted recomendado por el Decano de la Facultad de C. Sociales para enseñar un curso en la División de Extensión. A modo de orientación, tengo a bien informarle las normas que rigen la labor docente en la División de Extensión:

- 1- Al iniciarse las clases, todas las secciones deberán contar con el número de estudiantes que requieren las normas vigentes. Aquellas que no cuenten con el mínimo requerido no podrán subsistir.
- 2- La carga académica máxima en cursos de Extensión será de cuatro créditos por semestre; sólo en casos excepcionales y previa autorización escrita del decano correspondiente, se podrá autorizar una carga superior a ésta, pero en ningún caso mayor de seis créditos.
- 3- Todo claustral que enseñe en Extensión y reciba compensación adicional por ello debe llevar carga regular completa en su trabajo diurno.
- 4- A profesores que disfrutan de licencia de trabajo regular no debe asignárseles tarea alguna en Extensión.
- 5- Los funcionarios administrativos no son elegibles para desempeñar cátedra en los cursos de Extensión, a menos que tengan rango académico o autorización expresa del Decano de Administración y siempre que llenen los requisitos académicos correspondientes.
- 6- Se dará preferencia a los profesores de la Universidad (Recinto de Río Piedras) para cubrir las plazas de Extensión, y se tratará siempre de obtener personas especializadas en las disciplinas que se ofrecen.

Espero contar con su cooperación para que el año 1970-71 sea uno de grandes logros académicos.

Cordialmente,

Aida A. Vergne  
Aida A. Vergne  
Directora

Agosto de 1970

RE: Designación de Trabajo  
para el Primer Semestre  
1970-71

Nombre: Angel Mergal  
Asignatura Ed. 308  
Sección Ser. 302  
Días Sab  
Hora 1:00 - 4:00 P.M  
Salón 0-308

*Psych. 121  
N. 5. - 122*

Estimado profesor:

Me complace comunicarle que ha sido usted recomendado por el Decano de la Facultad de Pedagogía para enseñar un curso en la División de Extensión. A modo de orientación, tengo a bien informarle las normas que rigen la labor docente en la División de Extensión:

- 1- Al iniciarse las clases, todas las secciones deberán contar con el número de estudiantes que requieren las normas vigentes. Aquellas que no cuenten con el mínimo requerido no podrán subsistir.
- 2- La carga académica máxima en cursos de Extensión será de cuatro créditos por semestre; sólo en casos excepcionales y previa autorización escrita del decano correspondiente, se podrá autorizar una carga superior a ésta, pero en ningún caso mayor de seis créditos.
- 3- Todo claustral que enseñe en Extensión y reciba compensación adicional por ello debe llevar carga regular completa en su trabajo diurno.
- 4- A profesores que disfrutan de licencia de trabajo regular no debe asignárseles tarea alguna en Extensión.
- 5- Los funcionarios administrativos no son elegibles para desempeñar cátedra en los cursos de Extensión, a menos que tengan rango académico o autorización expresa del Decano de Administración y siempre que llenen los requisitos académicos correspondientes.
- 6- Se dará preferencia a los profesores de la Universidad (Recinto de Río Piedras ) para cubrir las plazas de Extensión, y se tratará siempre de obtener personas especializadas en las disciplinas que se ofrecen.

Espero contar con su cooperación para que el año 1970-71 sea uno de grandes logros académicos.

Cordialmente,

*Aida A. Vergne*  
Aida A. Vergne  
Directora